

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 6
77323149090

ORIENTE COPPER NETHERLANDS B.V.
TAX ID 851704248

APODERADO EN CHILE:

**AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE
ORIENTE COPPER NETHERLANDS B.V. EN EL
REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1973

SANTIAGO, 26 de Julio de 2023.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30.04.2008; Circular N°56 del 04.09.2020 y en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021, todas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 30 de mayo de 2023 y admitida el 13 de junio de 2023, por

en representación de **ORIENTE COPPER NETHERLANDS B.V.**, TAX-ID 851704248, institución financiera extranjera domiciliada en Barbara Strozzillaan 366 1083HN, Amsterdam, Netherlands.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, en su considerando N°10, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras inscritas conforme a la Resolución Ex. SII N°59 de 2008.

2) Que, la institución financiera **ORIENTE COPPER NETHERLANDS B.V.**, TAX-ID 851704248, domiciliada en Barbara Strozzillaan 366 1083HN, Amsterdam, Netherlands, presentó con fecha 30 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N°95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 26/07/2012, en la localidad de Chiyoda-Ku, ciudad de Tokio,

Japón, ante Notario Hiroaki Sasaki, legalizado ante el Consulado General de Chile en Tokio de fecha 27/07/2012 y ante el Consulado General de Chile en Amsterdam de fecha 02/08/2012 siendo, finalmente, protocolizado bajo repertorio N°7832 de fecha 14/09/2012 ante notario suplente Gonzalo Mendoza Guíñez de la 16° Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el resolutivo N° 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, **ORIENTE COPPER NETHERLANDS B.V.**, **TAX-ID 851704248**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 2617 de fecha 27 de mayo de 2013 y actualizada hasta el 30 de junio de 2023 por Resolución Exenta N°1764 de fecha 22 de junio de 2023, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el resolutivo N°8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio, conforme a lo considerando N°10 de la Resolución Exenta N°95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera cumple con los requisitos legales anteriores a la ley 21.210.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a ORIENTE COPPER NETHERLANDS B.V., **TAX-ID 851704248**, de Netherlands, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente por
Maria Jose Castillo Vejar
Maria Jose Castillo Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VÉJAR
DIRECTORA REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022

CRV/MVL/gjs
DISTRIBUCIÓN:

851704248,
- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1.
- Grupo N° 6.

RAUL ARSENIO ROJAS ORELLANA
Firmado digitalmente por RAUL ARSENIO ROJAS ORELLANA
Fecha: 2023.07.26 14:56:02 -04:00'

Germán Eduardo Jara Salazar
Firmado digitalmente por Germán Eduardo Jara Salazar
Fecha: 2023.07.26 13:49:06 -04:00'

Margarita Valdes López
Firmado digitalmente por Margarita Valdes López
Fecha: 2023.07.26 14:02:57 -04:00'

Firmado digitalmente por CRISTIAN ANDRES PULGARIN VELASQUEZ